

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

No. DD13D09-P-S-0001-2025

RESOLUCION DE APROBACIÓN PAC PLAN ANUAL DE CONTRATACION 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acción de personal No. CZ4-UATH-2022-0281, de fecha 09 de marzo de 2022, el Dr. José Bosco Barberán Mera, Coordinador Zonal 4 Salud, dispone el encargo de las funciones de directora Distrital 13D09-Paján Salud, a la Dra. Carmen Elizabeth Mero Gómez, de conformidad a lo establecido en el Art. 127 de la Ley Orgánica de Servicio Público en concordancia con el Art. 271 del Reglamento del mismo cuerpo legal. A partir del 10 de marzo de 2022.

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador, por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud el Art. 288 Ibidem, expresa-mente determina que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, con fecha 04 de agosto de 2008, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; cuya última Disposición Reformatoria Tercera de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 245 de 7 de febrero del 2023 dispone que de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art 1 Ibidem, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultorías;

Que, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 87 del 20 de junio de 2022, se publicó la Reforma al Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (Decreto Ejecutivo No. 458); cuya última Disposición Reformatoria, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 381 de 24 de agosto del 2023, determina la manera cómo las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la nueva Constitución de la República y a la Ley de la materia;

Que, el inciso primero Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, expresamente determina que: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)”;

Que, el Art. 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; ¡para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
- 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
- 4.- El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.;

Que, con memorando Nro. MSP-CZ4-13D09-GDPPE-2025-0012-M, de fecha 14 de enero de 2025, la Sra. Econ. Jenny Elizabeth Franco López, Analista Distrital de Planificación, se dirige a la Sra. Espc. Carmen Elizabeth Mero Gómez, directora Distrital 13D09 Paján – Salud, en aplicación al Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, remite programación del Plan Anual de Contratación PAC 2024 de acuerdo a Asignación Presupuestaria Inicial en Sistema ESIGEF, consolidado por áreas requirentes, para su aprobación y publicación por un monto de **USD. 209,062.80** (DOSCIENTOS NUEVE MIL SESENTA Y DOS DOLARES CON 80/100 CENTAVOS) sin IVA, a la vez solicita la Resolución respectiva de aprobación del Plan Anual de Contratación (PAC), correspondiente al ejercicio fiscal 2025 y su publicación en la herramienta tecnológica del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, hasta el 15 de enero del 2025, en cumplimiento de la normativa legal vigente;

Que, mediante memorando Nro. MSP-CZ4-13D09-DDSP-2025-0192-M, de fecha 14 de enero de 2025, suscrito por la Espc. Carmen Elizabeth Mero Gómez, directora Distrital 13D09 Paján – Salud, en referencia al memorando Nro. MSP-CZ4-13D09-GDPPE-2025-0012-M, solicita al Analista Distrital de Asesoría Jurídica 13D09 -Paján – Salud, la elaboración de Resolución para la Aprobación, y la publicación del PAC 2025;

Que, es necesario realizar las contrataciones de bienes y servicios pertinentes para el desarrollo de las actividades de la Dirección Distrital 13D09 Paján-Salud;

En uso de sus facultades que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Art 22 y 21 y, Art. 43 su Reglamento general.

RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) de Obras, Bienes y Servicios, de la DIRECCIÓN DISTRITAL 13D09 PAJÁN - SALUD, correspondiente al año fiscal 2025, por un monto total de **USD. 209,062.80** (DOSCIENTOS NUEVE MIL SESENTA Y DOS DOLARES CON 80/100 CENTAVOS) sin IVA 15%, de conformidad a los documentos anexos a la presente resolución, que le permitirá cumplir con sus obligaciones, satisfacer las necesidades y cumplir con sus objetivos.

Artículo Segundo. - Conforme lo establece el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, mediante resolución motivada podrá realizarse reformas al Plan Anual de Contratación.

Artículo Tercero. - Disponer su publicación en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.

COMUNÍQUESE. - La presente resolución fue dada y firmada en la sede de la Dirección Distrital 13D09 Paján-Salud, ubicada en el cantón Paján, el 14 de enero del 2025.

Espc. Carmen Elizabeth Mero Gómez
DIRECTORA DISTRITAL 13D09 PAJAN-SALUD